



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 002-2018/DP-PAD

Lima, 05 ENE. 2018

VISTO:

El Informe N° 0176-2017-DP/OGDH que adjunta los memorandos N° 778-2017-DP/PAD y N° 2332-2017-DP/OPPRE, mediante los cuales se solicita y sustenta la emisión de la resolución que apruebe el encargo de puesto de Jefa de Área de la Oficina Defensorial de Lima Norte de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 065-2016/DP-SG, de fecha 31 de octubre de 2016, se resuelve contratar a plazo indeterminado a la abogada Estela Lozano Reyes en el cargo de Abogado, con Nivel P-3, Plaza N° 306, para la Oficina Defensorial de Lima de la Defensoría del Pueblo, a partir del 2 de noviembre de 2016;

Que, posteriormente, mediante la Resolución Administrativa N° 045-2017/DP-PAD, de fecha 10 de mayo de 2017, se encarga a la abogada Estela Lozano Reyes, las funciones de Jefa de Área de la Oficina Defensorial de Lima de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D5-B, Plaza N° 284, con efectividad desde el 20 de abril de 2017;

Que, el Memorando N° 778-2017-DP/PAD comunica una acción de personal, que da lugar al proveído de Secretaría General N° 25219, en atención al cual, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano emite el Informe N° 0176-2017-DP/OGDH, señalando que dicha acción de personal, consistente en encargar a la abogada Estela Lozano Reyes las funciones de Jefa de Área de la Oficina Defensorial de Lima Norte de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D5-A, correspondiente a la Plaza N° 316, a partir del 1 de enero de 2018; resulta procedente.

Que, asimismo el citado Informe detalla que "(...) previo al nuevo encargo se debe dar por concluido el encargo aprobado a través de la Resolución Administrativa N° 045-2017/DP-PAD (...)";

Que, el numeral e.1) del literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP, en adelante RIT, dispone que el encargo de puesto es la acción de personal mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo que no posee titular;

Que, así también, el literal e.3) del artículo 58° del RIT dispone que la aprobación del encargo, mayor a siete (7) días, para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva de los niveles D5-B, D5-A, D6, D7-C, D7-B y D7-A, corresponde al Primer Adjunto;





Defensoría del Pueblo

Que, asimismo, mediante Memorando N° 2332-2017-DP/OPPRE, la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística otorga la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario para la realización de la referida acción de personal;

Que, en tanto se han cumplido con los trámites requeridos y la acción de personal se ajusta a lo dispuesto por los numerales e.1) y e.3) del literal e) del artículo 58° del RIT y con el fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional, corresponde encargar a la abogada Estela Lozano Reyes el de puesto de Jefa de Área de la Oficina Defensorial de Lima Norte de la Defensoría del Pueblo;

Que, por otro lado, de una lectura concordada de lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales c) y r) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDO la encargatura de la abogada **Estela LOZANO REYES**, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 045-2017/DP-PAD, a partir del 31 de diciembre de 2017.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la abogada **Estela LOZANO REYES** el puesto de Jefa de Área de la Oficina Defensorial de Lima Norte de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D5-A, correspondiente a la Plaza N° 316, a partir del 1 de enero de 2018.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo, al día siguiente de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



José Elice Navarro
José Elice Navarro
Primer Adjunto (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO